



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas Trimestral 1.590 ptas <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 53 pesetas :-: De años anteriores: 106 pesetas	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU 1-1958
Año 1987	Viernes 15 de mayo	Número 109

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación

La Comisión de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión de 24-4-87, y Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de fecha 29-4-87, han resuelto tomar en consideración los siguientes proyectos de obra:

— Tratamiento asfáltico y riego de sellado en el C. V. BU-V-5515 de La Cerca a Castrobarco y ramal BU-V-5516 de Villalacre a Agosto.

— Acondicionamiento de firme bituminoso en el C. V. BU-V-5547 de la carretera 6318, por Gijano de Mena a Nava de Mena (p. k. 0,000 al 1,000 y 3,000 al 3,853).

— Reconstrucción de un muro en el p. k. 1,000 del C. V. BU-V-5541, de la BU-5540 a Santa Olaja y acondicionamiento de firme bituminoso entre los p. k. 0,000 al 0,900.

Dichos proyectos quedan expuestos al público, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante un período de 15 días, considerándose definitivamente aprobados en caso de que no se presentase ninguna.

Burgos, a 8 de mayo de 1987.— El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BRIVIESCA

Relación de locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

AYUNTAMIENTOS DE:

Bañuelos de Bureba: Salón de actos Casa Consistorial, todos los días, de 16 a 22 horas.

Barrios de Bureba: Casa Consistorial, Ayuntamiento y las de sus Entidades de ámbito territorial menor, Terrazos de Bureba, Las Vegas de Bureba, Barrio de Díaz Ruiz y Solduengo.

Briviesca: Salón de actos, Casa Municipal de Cultura, lunes a viernes inclusive de 12 a 22 horas y sábado de 12 a 15 horas. — Salón del Colegio Público «Juan Abascal», sábado, de 17 a 23 horas y domingo de 12 a 15 horas.

Busto de Bureba: Salón de actos de la Asociación Recreativo Cultural «El Portillo».

Carcedo de Bureba: Ayuntamiento, cualquier día y hora.

Cascajares de Bureba: Planta 1.^a de la Casa Consistorial, todos los días de la campaña.

Castil de Peones: Escuela Ayuntamiento.

Cubo de Bureba: Salón de actos, Casa Consistorial, cualquier día y hora.

Galbarros: Edificio de lo que fue Escuela Pública.

Monasterio de Rodilla: Salón Casa Consistorial, cualquier día y hora.

Oña: Hogar del Jubilado, lunes, martes, miércoles y jueves, de 19 a 22 horas.

Poza de la Sal: Colegio Félix Rodríguez de la Fuente, fuera horario escolar.

Prádanos de Bureba: Escuela Ayuntamiento.

Quintanaález: Salón Ayuntamiento, todos los días y horas hasta las 9 de la tarde, como máximo.

Quintanavides: Salón Ayuntamiento.

Reinoso de Bureba: Salón Ayuntamiento.

Rubledo de Abajo: Local Escuela, todos los días y horas.

Salinillas de Bureba: Escuela pública, todos los días y horas.

Santaolalla de Bureba: Escuela pública, todos los días y horas.

Vileña: Casa Ayuntamiento, todos los días y horas.

Cantabrana: Ayuntamiento, Antigua Escuela, todos los días durante las 24 horas.

Llano de Bureba: Centro cultural, durante las horas y días que se estime oportuno.

Quintanilla San García: Casa Ayuntamiento, Escuela Pública.

Salas de Bureba: Salón Ayuntamiento y Antiguas Escuelas Niñas, todos los días durante las 24 horas.

Santa María del Invierno: Salón de Actos Casa Consistorial, todos los días y horas.

Briviesca, a 28 de abril de 1987. El Secretario (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 498/84, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, en representación de Banco Cantábrico, S. A., contra doña Monecarrat Martínez Buezo y otros, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada doña Monecarrat Martínez Buezo.

Plaza doble de garaje con el número 15 en la calle Maestro Ricardo, núm. 3-5.º, de Burgos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 3.413, libro 144, folio 132, finca urbana núm. 12.196. Tasada en quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el próximo día veinticinco de junio, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de quinientas mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el pri-

mer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad suplididos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo veintitrés de julio, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día veintitrés de septiembre, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3001.—8.340,00

El Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, con el núm. 0059/87, promovido por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representado por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra don Gregorio Apeleta Ortega y otros, vecinos de Burgos, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 27 de julio próximo y a las 11,00 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de que se indica en cada una de ellas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 22 de septiembre próximo y a la misma hora de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 22 de octubre próximo y también a la misma hora de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Pequeño local en planta baja de la casa núm. 5 de la calle Eduardo Martínez del Campo, situado a la derecha del portal de la finca. Mide 1,50 metros de frente, a dicha calle, por 4,50 metros

de fondo, o sea, 7,20 m.² de superficie útil. Linda, por su frente, la calle de su situación; por su izquierda, portal del inmueble; y por su derecha y fondo con el resto del local comercial de la planta baja (mano derecha). Se destina a acceso o entrada al local en planta de sótano que se describirá a continuación. Tiene asignada el número 11 de la parcelación del edificio y una cuota de participación en relación con el valor total del edificio de que forma parte del 0,38 por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, tomo 3.145, libro 169 de la sección primera de Burgos, folio 226, finca 13.868. Responde de 200.000 pesetas por principal, 108.000 pesetas por intereses de 3 años y 40.000 pesetas para costas y gastos. Tasada en seiscientos cuarenta y ocho mil (648.000 pesetas).

2. Número 12 de parcelación. Local en planta de sótano del inmueble sito en la calle Eduardo Martínez del Campo número 5 de Burgos, de una superficie de 280,40 metros cuadrados. Tiene su acceso por el local antes descrito al número 1 y linda: frente, calle Eduardo Martínez del Campo; derecha entrando casa núm. 3 de la misma, de herederos del Sr. Conde; izquierda, local núm. 9 de la parcelación de don Esteban Martín Sicilia y viviendas del Ministerio de Justicia; fondo, jardín de casa de doña Carmen Obeso.

Tiene una cuota de participación en relación con el valor total del edificio del 7,72 por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, al tomo 3.145, libro 169 de la sección 1.ª de Burgos, folio 229 y finca núm. 13.870. Responde de 1.800.000 pesetas por principal, 972.000 pesetas de intereses de tres años y 360.000 pesetas para costas y gastos. Tasada en cinco millones cuarenta y siete mil doscientas (5.047.200) pesetas.

Dado en Burgos, a 22 de abril de 1987. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3052.—10.120,00

El Magistrado Juez acctal, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, con el núm. 0034/87, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Hilario Soto Rodríguez y su esposa doña María Mercedes Covarrubias Escalante, vecinos de Burgos, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 23 de julio próximo y a las 11,00 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de tres millones cien mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 de septiembre próximo y hora de las 11,00 de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 16 de octubre próximo y a la misma hora de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como

bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Número 44. Vivienda del piso 3.º, letra D, de una casa sin número en el camino de la plata, hoy número 2 de la Avenida General Yagüe. Tiene una entrada por el portal señalado con el número 2. Consta de cuatro habitaciones, cocina, aseo y terraza, con una superficie de setenta y un metros veinte decímetros cuadrados, linda: al norte, terreno de los señores Martínez; y sur, patio interior y escalera; este, terreno de los señores Torres y Martínez; y al oeste, vivienda letra C de la misma planta, escalera y portal.

Cuota: Refleja una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble del 0,01552 por ciento. Inscrita al tomo 2.474, libro 474 de Burgos y 50 de la sección 3.ª, folio 136, finca número 3.504, segunda.

Dado en Burgos, a 20 de abril de 1987. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3000.—8.930,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha, en autos de ejecutivo letras de cambio, seguidos en este Juzgado al número 217/86, a instancia de Banco del Oeste, S. A., contra Federico Velasco Bernal, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado.

«Vivienda situada en planta tercera, mano izquierda y denominada con la letra E, de la calle Santiago, 130, de Burgos, de 89,80 m.². Trastero y plaza de garaje de 11,25 y 8,88 m.², respectivamente. Tasados

en cuatro millones setecientas setenta y cinco mil quinientas ptas.».

Para el remate de la primera subasta, se ha señalado el día veintidós de junio, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día veintidós de julio, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día veintidós de septiembre y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al cuarenta por ciento del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho cuarenta por ciento, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el art. 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y

siete. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3057.—7.380,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 0044/86, promovido por Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos contra Bienvenida Muñoz Gutiérrez y Mariano Gómez Díez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 8 de junio próximo y a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de trescientas sesenta y siete mil quinientas pesetas.

En segunda, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 8 de julio próximo y a las doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día ocho de septiembre próximo y a las doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse

posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

— Piso primero, tipo B, situado en la primera planta alta de la casa núm. 13, de la calle La Plata, de Aranda de Duero. Ocupa una superficie de cuarenta y siete metros y cincuenta y un decímetros cuadrados. Cuota de 6,387. Inscrición tomo 1.216, folio 202, finca núm. 21.090».

Dado en Burgos, a 29 de abril de 1987. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3227.—7.490,00

Juzgado de Distrito número tres

Doña Susana Tárrega Talayero, Juez sustituta del Juzgado de Distrito del núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso civil de cognición bajo el núm. 232 de 1986, seguidos a instancia del Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, en nombre y representación de don Alberto Faúndez Enriquez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, Real 7, contra Inmobiliaria Getafe, S. A., con domicilio social en calle Monte Oliveti, 48, y contra don José Ramírez de la Guardia, mayor de edad, con domicilio en calle Arcos de la Frontera, ambos en Madrid, actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 464.698 pesetas, y por providencia dictada en el día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados al demandado, que luego se dirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en planta baja del Palacio de Justicia, en la forma siguiente:

La primera subasta, el día 25 de junio próximo, a las 10 de su mañana.

La segunda, el día 21 de julio próximo, a las 10 de su mañana.

La tercera, el día 15 de septiembre próximo, a las 10 de su mañana.

La segunda subasta se celebrará caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera.

La tercera se celebrará con las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, según el precio de tasación que ha sido de 450.000 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 % del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de subasta:

Turismo marca Talbot, modelo Horizón Gil, matrícula M-8530-DZ, del año 1980, depositado en el taller de la parte demandante. Tasado en 450.000 pesetas.

Dado en Burgos, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez, Susana Tárrega Talayero. — El Secretario (ilegible).

3257.—4.580,00

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 408/87, interpuesto por Junta Administrativa de Salazar, representada por el Procurador doña María Concepción Santamaría Alcalde, contra la anulación del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinagético del término de Salazar (Burgos), al parecer celebrado por los componentes de la

anterior Junta Administrativa de dicha localidad, con la Sociedad de Cazadores de Castilla la Vieja, con domicilio en Cigüenza.

—oOo—

Número 365/87, interpuesto por doña María Jesús Cuéllar Nebreda, representada por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra resolución del Pleno del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, de 24 de noviembre de 1986, por la que se deniega incluir a la recurrente en el padrón de beneficiarios de aprovechamientos forestales realizado el 1 de octubre de 1986.

—oOo—

Número 388/87, interpuesto por Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, contra resolución del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Burgos, fecha 29 de octubre de 1986, sobre imposición de multa de 50.000 pesetas a la entidad recurrente por infracción de medidas de seguridad y contra la dictada por la Subsecretaría del Ministerio del Interior, con fecha 17 de marzo de 1987, que desestima el recurso de alzada planteado contra la anterior.

—oOo—

Número 394/87, interpuesto por Castellana de Publicidad Exterior, Sociedad Anónima, representada por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso, contra Decreto de la Alcaldía de esta capital, de fecha 25 de febrero último, que desestima el recurso de reposición planteado por la sociedad recurrente y relativo a orden de paralización de la instalación de vallas publicitarias y retirada de las mismas en la Avenida de General Yagüe.

—oOo—

Número 417/87, interpuesto por el señor Abogado del Estado en la representación que por su cargo ostenta, contra resolución de la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, de 25 de febrero de 1987, sobre liquidación de tasa por licencia de obras en el edificio de la Jefatura de Ingenieros y Comandancia de Obras

de la 6.ª Región Militar en Burgos, y contra resolución desestimatoria del recurso de reposición interpuesto.

—oOo—

Número 368/87, interpuesto por Constructora Peache, S. A., representada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra resolución del TEAP de Burgos, de fecha 30 de enero de 1987, que estima en parte la reclamación número 1.183/86, interpuesto por la sociedad recurrente, contra retención del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas.

—oOo—

Número 393/87, interpuesto por Castellana de Publicidad Exterior, Sociedad Anónima, de Burgos, representada por el Procurador señora Manero Barriuso, contra resolución del Ayuntamiento de Burgos, de fecha 20 de febrero de 1987, por la que se desestima la reclamación formulada por la recurrente contra la notificación de la Intervención Municipal que le exige el ingreso de 4.545.000 pesetas, por la adjudicación para su explotación de hasta 100 paneles luminosos en la vía pública, propiedad del Ayuntamiento, por un plazo de cuatro años, cuota correspondiente a 1987.

—oOo—

Número 141/87, interpuesto por Banco Hispano Americano, representado por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra resolución del Ministerio del Interior del día 18 de diciembre de 1986, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto en su día contra la sanción de 75.000 pesetas, impuesta al recurrente por el Excmo. señor Gobernador Civil de Burgos, con fecha 13 de mayo de 1986, a la Sucursal Urbana del Banco Hispano Americano, S. A., sita en Avda. del General Yagüe, núm. 6.

—oOo—

Número 367/87, interpuesto por D. Alberto Gómez Barahona, representado por el Procurador señor Santamaría Alcalde, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de fecha 9 de marzo de 1987, desestimando recurso de reposición

formulado por el recurrente contra otro acuerdo del mismo Ayuntamiento, sobre liquidación del Impuesto sobre Incremento del Valor de los terrenos, derivado de la compraventa del piso 1.º D, de la casa núm. 17 de la calle de la Estación, en Miranda de Ebro, liquidaciones núms. 844 y 845, expediente 691/85.

—oOo—

Número 366/87, interpuesto por D. Jesús López Arroyo, representado por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, contra resolución de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, de fecha 24 de febrero de 1987, que desestima los recursos de reposición interpuestos por el recurrente contra otra resolución del Tribunal calificador de oposición de Médico Psiquiatra del Hospital Psiquiátrico de Oña y contra Decreto núm. 755 de 10 de febrero de 1987, de dicha Corporación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de abril de 1987. — El Secretario, Licio Vaquero. — V.º B.º El Presidente, José Luis López Muñiz.

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios Gubernativos

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo especial de Premios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de premios gubernativos por descubiertos a la Seguridad Social, seguidos contra D. Felipe Ortega Alonso, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Finca al sitio La Vega, en término de Royuela de Riofranco. Linda norte, camino y río Franco; sur, Jovita González; este, camino; y oeste, río Franco. Mide cinco áreas y 80 centiáreas; valorado en trescientas mil pesetas.

— Finca al sitio de Los Nuevos, en término de Royuela de Riofranco. Linda norte, camino; sur, Irene Merinero y María González; este, camino de servicio; y oeste, Candelas Barbero. Mide dos hectáreas, 71 áreas y 80 centiáreas; valorada en un millón trescientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12, el día 8 de junio de 1987, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda, sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso, por término de cinco días, en los cuales el organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El Magistrado de Trabajo (ilegible).

3190.—4.680,00

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo especial de Premios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de premios gubernativos por descubiertos en Seguros Sociales seguidos contra D. Carlos Sánchez Blanco, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por una sola vez, los siguientes bienes propiedad del apremiado:

— Vehículo marca Renault-6, matrícula BU-9588-E; valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

Como depositario de dicho vehículo es el mismo del apremiado, con domicilio en Avda. de Palencia 37, Burgos.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12, el día 8 de junio de 1987, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda, sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso, por término de cinco días, en los cuales el organismo acreedor podrá ejercitar el derecho de tanteo y el deudor liberar la traba pagando principal y costas.

Dado en Burgos, a treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El Magistrado de Trabajo (ilegible).

3191.—4.250,00

Subastas y Concursos

Recaudación de Tributos del Estado Primera Zona de la capital

Edicto de subasta sobre derechos de traspaso

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Habiendo sido acordada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial la continuación del procedimiento contra don Jesús Ibeas Ibeas, suspendido en su día en virtud de demanda de tercería interpuesta por la esposa del deudor doña María Begoña Bra-

ceras Sogorb, en virtud del cual se reclamaba el pago de los débitos de estancias en el Sanatorio de Oña, por un importe total en estos momentos de ochenta y seis mil novecientas cuarenta pesetas (pesetas, 86.940), con ésta misma fecha ha sido dictada la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Excm. Diputación Provincial, por acuerdo de fecha 28 de noviembre de 1985, la enajenación en pública subasta de los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocios sito en la calle General Mola, núm. 5, embargados por diligencias de fecha 30 de agosto de 1985, propiedad de doña Francisca Alameda Barbero, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto ha sido señalado para el día 9 de junio de 1987, a las 10 horas, en las oficinas de Recaudación, sitas en calle Julio Sáez de la Hoya, número 4-1.º, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y regla 78 de su Instrucción».

En cumplimiento de la anterior providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocios en el que el deudor viene ejerciendo su actividad de venta de papeles pintados y pavimentos, sito en la calle General Mola, núm. 5, de esta ciudad, valorado a efectos de subasta en ochocientas veinte mil pesetas (pesetas, 820.000).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hiciera efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hiciera efectivo el pago de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el momento de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate.

5.º Que en caso de no ser enajenados los bienes en primera licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

6.º Que el adjudicatario de los derechos que se subastan estará en todo a lo dispuesto por la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Advertencia. — A los acreedores, hipotecarios y pignoratios, forasteros y desconocidos, y a los terceros poseedores, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, por medio de este anuncio de subasta.

Burgos, a 28 de abril de 1987. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

3132.—8.750,00

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado. — Zona de Briviesca

Anuncio de subasta de fincas rústicas

La Recaudadora de Tributos del Estado de la Zona de Briviesca.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra D. Amancio Aliende Torrecilla, se ha dictado con fecha 24 de abril de 1987, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de Burgos, con fecha 13 de abril de 1987, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad de D. Amancio Aliende Torrecilla, procédase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 5 de junio, a las 10 horas, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda de Burgos, sita en la calle Vitoria núm. 39, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 86, 87 y 88 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente

anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen licitar en la misma, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Nombre del deudor: D. Amancio Aliende Torrecilla.

Lugar donde radica la finca: En Quintanilla San García (Burgos).

Descripción: Urbana. Casa con una cuadra unida en la calle San Andrés, en Quintanilla San García, consta de planta baja, un piso y desván. Mide unos 90 metros cuadrados y linda: derecha, Fructuoso Vesga y Ascensión López; izquierda, calle; frente, calle y espalda, corral de Cristina Aliende.

Cargas reales que han de subsistir: Ninguna.

Tipo de subasta en primera licitación: Trescientas doce mil novecientas cincuenta (312.950 pesetas).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos por principal, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Tesorería Territorial de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de la finca si no fuese objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: Al deudor y a los acreedores hipotecarios o pignoratios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con

plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

Briviesca, a 25 de abril de 1987.
La Recaudadora (ilegible).

3075.—8.210,00

Junta Administrativa de Urbel del Castillo

Aprobado por esta Junta Administrativa, el pliego de condiciones formado al efecto, a las doce horas del día siguiente hábil, transcurridos que sean 20 días, también hábiles, a partir del siguiente en el que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en la Sala de Actos de este municipio, la subasta pública del aprovechamiento del coto privado de caza núm. BU-10.123.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto y a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta Administrativa, donde se podrán presentar proposiciones hasta una hora antes de la subasta.

Todos los gastos derivados de la subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Fianza provisional: Para poder tomar parte en la subasta será de 25.000 pesetas, y la definitiva será el 4 % del precio de la adjudicación sobre la base de renta de los seis años.

Urbel del Castillo, a 11 de mayo de 1987. — El Presidente, Mario Pérez.

3325.—2.460,00

Anuncios particulares

Ayuntamiento de Tardajos

Comunidad de Regantes en formación de los Canales de la margen derecha e izquierda del río Arlanzón

Por el presente se convoca a todos los usuarios del agua de los canales de la margen derecha e izquierda del río Arlanzón, tanto agricultores como industriales, a una reunión, que tendrá lugar el día 31 de mayo, a las 11 horas, en primera convocatoria, y a las 12, en segunda, en el Salón de Actos del convento de los Padres Paules de Tar-

dajos, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Determinar la conveniencia de constituir una comunidad de regantes.

2.º Determinar la relación de usuarios, superficie a regar por cada uno y caudal para usos industriales.

3.º Nombramiento de una Comisión que redacte el modelo de los Reglamentos y Ordenanzas por los que se registrará la Comunidad.

4.º Ruegos y preguntas.

Tardajos, 11 de mayo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

3324.—2.160,00

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local

Convocatoria de Elecciones para renovación trienal de la Junta de Gobierno de este Colegio

Ejecutando acuerdo de esta Junta de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria del día de ayer, para cumplimiento de lo previsto en el vigente Reglamento de los Colegios, se convocan elecciones para renovación trienal de dicha Junta a tenor de lo siguiente:

Renovación de cargos. — Afecta a los miembros de la Junta elegidos en 1981 no renovados en 1984, por lo que han de ser objeto de elección el Presidente, tres Vocales en representación de los Secretarios, uno por cada categoría; otro Vocal representante de los Interventores y otro más por los Depositarios. Todos ellos por expiración del mandato de los que ostentaban tales cargos.

Asimismo corresponde elegir un Vocal más en representación de los Secretarios de la primera categoría, vacante por jubilación de su titular, y otro representante de los Interventores, por traslado a otra provincia de la que ostentaba tal cargo. Los elegidos para cubrir estas dos vacantes lo serán por el mismo plazo de mandato que tenían los señores que la producen: hasta la renovación trienal de 1990.

Procedimiento electoral. — El señalado en el vigente Reglamento de los Colegios, de 2 de febrero de 1978.

Electores. — Lo serán todos los colegiados en esta provincia, incluidos en los censos respectivos, con las indicaciones que en éste se hace.

Condiciones de los candidatos:

Para Presidente. — Los colegiados que se hallen en servicio activo, sin nota desfavorable en su expediente personal, contando con dos años de servicios computables.

Para Vocales. — Las mismas que para Presidente y, además, estar en servicio activo en el Cuerpo o categoría cuya representación se ha de ostentar.

Presentación de candidaturas. — Acomodadas a lo previsto en el vigente Reglamento, se presentarán en la Sede de este Colegio, durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Proclamación de candidatos. — El octavo día siguiente al término del plazo para presentación de candidatos.

Elección. — El tercer domingo siguiente a la fecha de proclamación de candidatos, la que tendrá lugar con arreglo a lo previsto en el artículo 26 y siguientes del Reglamento invocado.

Cada Cuerpo elegirá a sus respectivos representantes, y entre los Secretarios cada categoría votará a los suyos, independientemente.

La elección de Presidente se celebrará por la Asamblea Provincial, de entre sus miembros en activo que hayan sido proclamados candidatos.

En la Sede de este Colegio se hallan de manifiesto, junto con esta convocatoria, los censos de electores de cada Cuerpo y categoría, para examen por los colegiados y demás a que haya lugar.

Lo que se hace público para conocimiento del colectivo colegial, a sus efectos.

Burgos, 6 de mayo de 1987. — El Presidente, Esteban Corral.

3250.—7.440,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1987

Viernes 15 de mayo

Adición al número 109

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

CONVOCATORIA UNITARIA POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE ACCESO POR PROMOCION INTERNA A LOS GRUPOS, SUBGRUPOS Y CLASES DE TITULACION «C» Y «D» DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCURSO-OPOSICION CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1987

La Corporación Provincial, de conformidad con lo señalado en el Capítulo VI del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, cuya normativa tiene un carácter supletorio para las Administraciones Públicas no incluidas en el ámbito de su aplicación, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1987 prestó su aprobación a la Convocatoria indicada, la cual se regirá por las siguientes

BASES

PRIMERA. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas que se especifican como anexo a esta convocatoria unitaria, la cual revestirá la modalidad de concurso-oposición.

SEGUNDA. — Plazas máximas a proveer.

Se declara expresamente que los respectivos Tribunales de selección que se designen para juzgar las distintas pruebas selectivas no podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Las vacantes de promoción interna que queden desiertas, por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularán a las ofrecidas al resto de los aspirantes que concurran a turno de nuevo ingreso.

TERCERA. — Condiciones o requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para tomar parte en el citado sistema de acceso por promoción interna se tendrá en cuenta la siguiente normativa:

- a) El ascenso mediante promoción interna se efectuará únicamente desde una escala, desde un determinado Grupo de titulación a otra escala del Grupo inmediatamente superior.
- b) En todo caso, los funcionarios que participen en pruebas de promoción interna deberán tener una antigüedad de al menos tres años en el Grupo, Subgrupo y/o Clase a que pertenezca y poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al Grupo, Subgrupo y/o Clase en el que aspiran a ingresar.

CUARTA. — Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición respectivo, en las que los aspirantes deben manifestar que

reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y de que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, presentándose en el Registro General de ésta o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el modelo normalizado establecido por esta Diputación, debidamente reintegrada, con el timbre provincial, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cada instancia se acompañará de carta de pago acreditativo de haber abonado en la Depositaria de Fondos Provinciales el importe de los derechos de examen que para cada prueba selectiva se señalan en los anexos de estas bases, o resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a las pruebas de selección, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

QUINTA. — Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

SEXTA. — Pruebas y méritos valorables.

La fase de oposición constará en todos los casos de dos pruebas, de las que la primera tendrá un carácter teórico y versará sobre los conocimientos profesionales del Grupo, Subgrupo y/o Clase correspondiente.

El segundo ejercicio tendrá un carácter práctico.

La valoración de la fase de oposición será del 60 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará la antigüedad del funcionario en el Grupo, Subgrupo y/o Clase a que pertenezca, así como su historial profesional en la Administración y los cursos de formación superados en el Instituto de Estudios de Administración Local y demás centros oficiales de formación de funcionarios.

El factor de antigüedad se valorará hasta un 20 por 100 de la máxima total puntuación del concurso-oposición.

La valoración conjunta de los factores de historial profesional y curso de formación no podrá exceder del 20 por 100.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

SEPTIMA. — Sistema de calificación.

En la fase de concurso, el factor de antigüedad se valorará a razón de 0,50 puntos por año de servicio en el Grupo, Subgrupo y/o Clase, hasta un máximo de 6,66 puntos.

Las fracciones inferiores al año se computarán en proporción al valor asignado a la puntuación por año de servicio.

Por otra parte, la valoración de los factores de historial profesional y cursos de formación, que será conjunta, no podrá exceder asimismo de 6,66 puntos.

Los dos ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las valoraciones obtenidas en el conjunto de las fases del concurso-oposición, si bien, como queda dicho en la base sexta, en ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la oposición.

OCTAVA. — Desarrollo de las fases del concurso-oposición.

La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial» de la provincia. No obstante, estos anuncios serán publicados por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Edictos de la Entidad con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

NOVENA. — Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas.

Los Tribunales calificadoros de los ejercicios y méritos de los aspirantes a que se contraen las distintas pruebas de acceso, se designarán a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado», número 90 del 15), por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la Función Pública Local, y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la base quinta de esta convocatoria.

En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la

misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Cada Tribunal quedará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, y queda integrado por los suplementos respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarles cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Por la concurrencia a las sesiones de selección que comporta la convocatoria, los respectivos miembros de los Tribunales tendrán derecho a la percepción de «asistencias» y para lo cual, en el anexo de los distintos procesos de selección programados, se indica la categoría del correspondiente órgano de selección.

DECIMA. — Orden de actuación de los aspirantes.

Como consecuencia del sorteo previo debidamente anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», número 50 del día 27 de febrero de 1987, el orden de actuación de los aspirantes, en todas las pruebas selectivas y de ingreso a que se contrae la Oferta de Empleo Público de esta Diputación Provincial de Burgos, para 1987, y en particular para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético, a partir del primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «O».

UNDÉCIMA. — Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Entidad la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

En cualquier caso, la posible superación de los ejercicios de que consta la prueba selectiva no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento en la plaza se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida por los mismos.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación junto con el Acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a otorgar el correspondiente nombramiento de funcionario en propiedad, en uso de la facultad que le otorga el artículo 9.2 s) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, conforme dispone el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento.

Aquellos que no tomaran posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, se les anularán todas las actuaciones, considerándose vacante dicha plaza a los efectos de su acumulación a las ofrecidas al resto de los aspirantes que concurran al turno de plazas de nuevo ingreso.

El nombramiento de funcionario se hará público en el «Boletín Oficial del Estado».

DUODÉCIMA. — Programas que regirán las distintas pruebas de selección.

Los programas aludidos son objeto de concreta referencia en los documentos que figuran como anexos de la presente convocatoria.

DECIMOTERCERA. — Normas supletorias.

En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria serán de aplicación el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, Real Decreto 352/1986, por el que se establecen criterios de coordinación de la Oferta de Empleo Público de las Corporaciones Locales para 1986 y Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

DECIMOCUARTA. — Disposición final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 5 de marzo de 1987. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

* * *

ANEXO I

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo del Hospital Provincial

1. — *Clasificación de la plaza:* Grupo C. — C.D. 11.

2. — *Sistema de selección:* Concurso-oposición.

3. — *Requisitos necesarios:* Titulación de Enseñanzas Medias (título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente).

4. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán de carácter obligatorio y eliminatorios.

4.1. — *Primer ejercicio.* — Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de tres horas, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: uno de Principios de Derecho Político y Constitucional, uno de Derecho Administrativo, uno de Principios de Derecho Financiero y dos de Administración Local.

4.2. — *Segundo ejercicio.* — Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

4.3. — *Lectura de los ejercicios.* — Los dos ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrán lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5. — *Programas que regirán las distintas pruebas:*

5.1. — *Grupo I: Derecho Político y Constitucional.*

Tema 1. — El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2. — La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 4. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5. — La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 6. — El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7. — El Poder Judicial.

Tema 8. — Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

5.2. — *Grupo II: Derecho Administrativo.*

Tema 1. — Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 2. — Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 3. — Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

Tema 4. — El Reglamento. Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 5. — El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 6. — El acto administrativo. Concepto y elementos.

Tema 7. — Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles. Cómputo del plazo. Recepción de Registro de Documentos.

Tema 8. — Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 9. — La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 10. — Los recursos administrativos. Clases. Recursos de alzada. Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 11. — Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 12. — Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 13. — La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 14. — Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La policía.

Tema 15. — El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 16. — La responsabilidad de la Administración Pública.

5.3. — *Grupo III: Principios de Derecho Financiero.*

Tema 1. — Consideración económica de la actividad financiera. El Derecho Financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 2. — El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 3. — Los ingresos públicos. Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 4. — Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 5. — El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

Tema 6. — La Ley General Presupuestaria.

5.4. — *Grupo IV: Administración Local.*

Tema 1. — Régimen Local Español, Principios constitucionales.

Tema 2. — La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 3. — El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. — Organización municipal. Competencias.

Tema 5. — Régimen general de las elecciones locales.

Tema 6. — Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 7. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. — Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía Municipal y tutela.

Tema 9. — La Función Pública Local y su organización.

Tema 10. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 11. — Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 12. — Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 13. — Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 14. — El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 15. — Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 16. — Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 17. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 18. — Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 19. — Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 20. — Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 21. — Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 22. — Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 23. — Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 24. — Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

6. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 2.500 pesetas.

7. — *Clasificación del órgano de selección*: Segunda categoría.

8. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO II

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo a resulta de la vacante que se produzca una vez concluya el turno previo de traslado interno

1. — *Clasificación de la plaza*: Grupo D. — C.D. 9.

2. — *Sistema de selección*: Concurso-oposición.

3. — *Requisitos necesarios*: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

4. — *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán de carácter obligatorio y eliminatorios.

4.1. — *Primer ejercicio*. — Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, si se trata de máquina mecánica, y de 280 pulsaciones por minuto, si se trata de máquina eléctrica.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, y la corrección que presente el escrito.

Para este ejercicio, los opositores deberán ir provistos de máquina de escribir mecánica o eléctrica.

4.2. — *Segundo ejercicio*. — Este ejercicio consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

4.3. — *Lectura de los ejercicios*. — El segundo ejercicio será leído por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5. — *Programas que regirán las distintas pruebas*:

5.1. — *Grupo I: Derecho Político y Administrativo*.

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. — La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. — El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. — El Poder Judicial.

Tema 6. — Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 7. — La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. — Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. — Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10. — El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. — El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. — Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. — Formas de la acción administrativa.

Tema 14. — El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. — La responsabilidad de la Administración.

5.2. — *Grupo II: Administración Local*.

Tema 1. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. — La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. — El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. — Organización municipal. Competencias.

Tema 5. — Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. — Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía Municipal y tutela.

Tema 8. — La función pública local y su organización.

Tema 9. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10. — Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11. — Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. — Intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. — Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. — Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16. — Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. — Los presupuestos locales.

6. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 1.500 pesetas.

7. — *Clasificación del órgano de selección*: Segunda categoría.

8. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO III

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE _____			
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS		Timbre provincial	Sello del Registro de Entrada
1. Plaza a que aspira			
2. Fecha de anuncio de la convocatoria en el «B.O.E.»			
I. DATOS PERSONALES			
3. Primer apellido		4. Segundo apellido	
6. Fecha de nacimiento		7. Lugar de nacimiento: Municipio	
9. Domicilio: calle o plaza		10. Municipio y Código Postal	
12. Sexo <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer		13. Estado civil: <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado o separado <input type="checkbox"/> Viudo	
		14. D. N. I.	
		15. Teléfono	
II. FORMACION ACADEMICA			
16. Títulos académicos que posee		17. Centro que los expidió	
19. Especialidades o cursos de formación y de perfeccionamiento		20. Centro que los expidió	
		21. Fecha	
III. PROMOCION INTERNA			
22. Requisitos — Capítulo VI del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, de la Presidencia del Gobierno por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de Administración del Estado («B.O.E.» número 14, de 16 de enero). — Se precisa tener una antigüedad de al menos tres años en el Grupo, Subgrupo y Clase.			
23. Antigüedad en el Grupo, Subgrupo y Clase			
24. Fecha de toma de posesión		25. Servicios efectivos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Años: _____ Meses: _____ Días: _____	

IV. ACCESO A LA FUNCION PUBLICA DEL PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRATIVO DE COLABORACION TEMPORAL O FUNCIONARIO INTERINO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

26. Requisitos:

- Artículo 2 del Real Decreto 2224/1985, de 20 de noviembre, del Ministerio de Administración Territorial, por el que se regula el acceso a la función pública de dicho personal («B.O.E.» número 285 y 289, de 28 de noviembre y 3 de diciembre).
- La valoración de servicios efectivos prestados exige no estar vinculado a la fecha de la convocatoria mediante una relación de trabajo permanente a ninguna Administración Pública.
- Se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en plaza o puesto de trabajo de igual subgrupo y, en su caso, clase o categoría al que se pretende acceder.

27. Servicios como contratado administrativo de duración temporal en la Diputación Provincial de Burgos

28. Fecha del contrato	29. Fecha cese	30. Servicios Años: Meses:
------------------------	----------------	--

31. Servicios como funcionario interino en la Diputación Provincial de Burgos

32. Fecha del nombramiento	33. Fecha cese	34. Servicios Años: Meses:
----------------------------	----------------	--

V. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

35. Forma en que abona los derechos de examen

- Giro Telegráfico número
- Giro Postal número
- Ingreso directo en Depositaria

36. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante.

VI. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

37.

El abajo firmante

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública Local y las especialmente señaladas en la Convocatoria anteriormente referida.

(1) se encuentra vinculado a la fecha de la convocatoria mediante una relación de trabajo permanente a la Administración Pública.

En a de de 19.....

Firma.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

(1) Dígase lo que proceda (sí o no).

CONVOCATORIA UNITARIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE LAS PLAZAS DE NUEVO INGRESO QUE INCLUYE LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS PARA 1987

La Corporación Provincial, de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 352/1986, de 10 de febrero, por el que se establecen criterios de coordinación de la Oferta de Empleo Público de las Corporaciones Locales para 1986, en sesión celebrada el día cinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete, prestó su aprobación a la convocatoria indicada, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas de nuevo ingreso que incluye la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación Provincial para 1987, que se especifican en el anexo a esta convocatoria unitaria, a través de los procedimientos de selección de oposición o concurso-oposición que se indican.

SEGUNDA. — Plazas máximas a proveer.

Se declara expresamente que los respectivos Tribunales de selección que se designen, para juzgar las distintas pruebas selectivas, no podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

TERCERA. — Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para tomar parte en dichas pruebas de selección, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falte al menos diez años para la jubilación forzosa de edad.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite por los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

- c) No padecer limitación física o psíquica que resulte incompatible con las funciones o tareas correspondientes.

La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo autónomo correspondiente.

- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en los Grupos de funcionarios que señala el artículo 25 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y se especifica en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para 1987, y en los Anexos de esta convocatoria.

CUARTA. — Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y de que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombra-

miento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, presentándose en el Registro General de ésta o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el modelo normalizado establecido por esta Diputación, debidamente reintegrada, con el timbre provincial, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A la instancia se acompañará carta de pago acreditativo de haber abonado en la Depositaria de Fondos Provinciales el importe de los derechos de examen que para cada prueba selectiva se señalan en los anexos de estas bases, o resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

Los citados derechos sólo serán devueltos a quienes no fueran admitidos a las pruebas de selección, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

QUINTA. — Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de diez días que, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de dicha resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

SEXTA. — Pruebas y méritos valorables.

Las pruebas selectivas a celebrar, uno de cuyos ejercicios tendrá un carácter práctico, y la relación de méritos que serán tenidos en cuenta en la selección de los aspirantes, para el acceso a las distintas plazas que incluye el turno de nuevo ingreso de la Oferta de Empleo Público, se referencia en los documentos que figuran como Anexos de esta convocatoria.

El personal contratado administrativo de colaboración temporal e interino que participe en las pruebas deberá reunir para que se le valoren los servicios, además de las condiciones generales de capacidad, los siguientes requisitos:

- a) Estar prestando servicios como contratado administrativo o como funcionario interino en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/1985, de 2 de abril, aunque posteriormente hayan dejado de prestarse o haber prestado servicios como contratado administrativo de colaboración temporal hasta una fecha posterior a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, aunque no se continuarán prestando en ninguna de las dos modalidades en la fecha de entrada en vigor de la Ley 7/1985.

b) Que los servicios se hayan prestado en plazas correspondientes a uno de los Grupos o Subgrupos que establece el artículo 87 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, en la Corporación que realice la convocatoria.

c) Estar en posesión de los títulos exigibles para el ingreso en los respectivos subgrupos, clases, especialidades y categorías de acuerdo con la normativa actualmente en vigor o en condiciones de obtenerlos en las fechas en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No estar vinculado, en la fecha de la convocatoria, mediante una relación de trabajo permanente a ninguna Administración Pública.

A los efectos precedentes, los servicios se valorarán en 0,20 puntos por mes de servicios prestados.

En ningún caso la puntuación que pueda obtenerse por valoración de los servicios podrá ser superior al 45 por 100 del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

Los puntos así obtenidos se aplicarán consuntivamente por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, siempre que la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de la misma sea superior a cero puntos y de forma tal, que se sumen a los obtenidos en la calificación de éstos los necesarios para alcanzar, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios se sumarán a la puntuación final, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

SEPTIMA. — Sistema de calificación.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistente, dividida por el número de éstos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los tres ejercicios.

OCTAVA. — Desarrollo de las fases selectivas.

La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de las pruebas selectivas.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial» de la provincia. No obstante, estos anuncios serán publicados por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Edictos de la Entidad con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

NOVENA. — Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas.

Los Tribunales calificadoros de los ejercicios y méritos de los aspirantes a que se contraen las distintas pruebas de acceso, se designarán a tenor y de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado», número 90 del 15), por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la Función Pública Local, y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la base quinta de esta convocatoria.

En su composición se velará por el principio de especialidad, en base al cual, al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

Cada Tribunal quedará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, y queda integrado por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recurrirlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas, quedando facultado para incluir las posibles adaptaciones de tiempo y medios para las pruebas selectivas que practiquen los aspirantes con alguna limitación física o psíquica debidamente acreditada.

Por la concurrencia a las sesiones de selección que comporta la convocatoria, los respectivos miembros de los Tribunales tendrán derecho a la percepción de «asistencias» y para lo cual, en el anexo de los distintos procesos de selección programados, se indica la categoría del correspondiente órgano de selección.

DÉCIMA. — Orden de actuación de los aspirantes.

Como consecuencia del sorteo previo debidamente anunciado en el «Boletín Oficial del Estado», número 50 del día 27 de febrero de 1987, el orden de actuación de los aspirantes, en todas las pruebas selectivas y de ingreso a que se contrae la Oferta de Empleo Público de esta Diputación Provincial de Burgos, para 1987, y en particular para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético, a partir del primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «O».

UNDÉCIMA. — Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Entidad la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

En cualquier caso, la superación de los ejercicios de que conste la prueba selectiva no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento en la plaza se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida por los mismos.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación junto con el Acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a otorgar el correspondiente nombramiento de funcionario en propiedad, en uso de la facultad que le otorga el artículo 9.2 s) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Previamente los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma señalada precedentemente los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

El nombramiento de funcionarios se hará público en el «Boletín Oficial del Estado».

DUODÉCIMA. — Programas que regirán las distintas pruebas de selección.

Los programas aludidos son objeto de concreta referencia en los documentos que figuran como anexos de la presente convocatoria.

DECIMOTERCERA. — Normas supletorias.

En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria serán de aplicación el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, Real Decreto 352/1986, por el que se establecen criterios de coordinación de la Oferta de Empleo Público de las Corporaciones Locales y Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

DECIMOCUARTA. — Disposición final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 5 de marzo de 1987. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

* * *

ANEXO I

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo (para los Servicios Administrativos del Hospital Psiquiátrico de Oña)

1. — Clasificación de la plaza: Grupo D. — C.D. 9.

2. — Sistema de selección: Oposición.

3. — Requisitos necesarios: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

4. — Ejercicios: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

4.1. — Primer ejercicio. — Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, si se trata de máquina mecánica, y de 280 pulsaciones por minuto, si se trata de máquina eléctrica.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Para este ejercicio los opositores deberán ir provistos de máquina de escribir, mecánica o eléctrica.

4.2. — Segundo ejercicio. — Este ejercicio consistirá en contestar, oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

4.3. — Tercer ejercicio. — Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

4.4. — Cuarto ejercicio: De carácter voluntario. — Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía: Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia: Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización: Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

4.5. — Lectura de los ejercicios. — El tercer ejercicio será leído por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

5. — Programas que regirán las distintas pruebas:

5.1. — Grupo I: Derecho Político y Administrativo.

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. — La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. — El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. — El Poder Judicial.

Tema 6. — Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7. — La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. — Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. — Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10. — El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. — El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. — Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. — Formas de la acción administrativa.

Tema 14. — El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. — La responsabilidad de la Administración.

5.2. — Grupo II: Administración Local.

Tema 1. — Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. — La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. — El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. — Organización municipal. Competencias.

Tema 5. — Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6. — Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. — Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. — La función pública local y su organización.

Tema 9. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de la Administración Local.

Tema 10. — Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11. — Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. — Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. — Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. — Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16. — Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. — Los presupuestos locales.

6. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 1.500 pesetas.

7. — *Clasificación del órgano de selección*: Segunda categoría.

8. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO II

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Cardiólogo del Hospital Provincial

1. — *Clasificación de la plaza*: Grupo A. — C.D. 24. — Jefe Sección. — J.C.

2. — *Sistema de selección*: Oposición.

3. — *Requisitos necesarios*: Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y título de la especialidad.

4. — *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

4.1. — *Primer ejercicio*. — Exposición oral y personal del opositor, en el plazo máximo de media hora, de una memoria, de la que entregará copia al Tribunal Calificador, sobre el concepto general de la disciplina propia de la plaza opositada, criterio que éste tenga sobre la especialidad, métodos de trabajo y funcionamiento del servicio en sus distintos aspectos intra y extrahospitalarios.

Los opositores no podrán hacer una lectura literal de la memoria, pero sí utilizarla como documento de consulta y guión.

Concluida la exposición, el Tribunal podrá pedir a los opositores cuantas aclaraciones crea oportunas.

En este ejercicio se valorará la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis y visión de conjunto.

4.2. — *Segundo ejercicio*. — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de tres horas, un tema extraído al azar del temario de Derecho Político y Constitucional que seguidamente se indica y otro relacionado con la especialidad, el cual será señalado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Se les valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

4.3. — *Tercer ejercicio*. — Se desarrollará por escrito durante un período máximo de tres horas y consistirá en realizar dos supuestos prácticos de orden profesional que propondrá el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

4.4. — *Lectura de los ejercicios*. — Los tres ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

4.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación*. — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema de Derecho Político y Constitucional: De cero a dos puntos.

— Tema relacionado con la especialidad: De cero a ocho puntos.

5. — *Temario de Derecho Político y Constitucional*:

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Organización provincial. Competencias en materia de sanidad.

Tema 5. — Esquema de la organización de la sanidad española. Organización de la sanidad autonómica, provincial y municipal.

Tema 6. — La Organización Mundial de la Salud.

6. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 3.000 pesetas.

7. — *Clasificación del órgano de selección*: Primera categoría.

8. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO III

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Neumólogo del Hospital Provincial

1. — *Clasificación de la plaza*: Grupo A. — C.D. 24. — Jefe de Sección. — J.C.

2. — *Sistema de selección*: Oposición.

3. — *Requisitos necesarios*: Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y título de la especialidad.

4. — *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

4.1. — *Primer ejercicio*. — Exposición oral y personal del opositor, en el plazo máximo de media hora, de una memoria, de la que entregará copia al Tribunal Calificador, sobre el concepto general de la disciplina propia de la plaza opositada, criterio que éste tenga sobre la especialidad, métodos de trabajo y funcionamiento del servicio en sus distintos aspectos intra y extrahospitalarios.

Los opositores no podrán hacer una lectura literal de la memoria, pero sí utilizarla como documento de consulta y guión.

Concluida la exposición, el Tribunal podrá pedir a los opositores cuantas aclaraciones crea oportunas.

En este ejercicio se valorará la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis y visión de conjunto.

4.2. — *Segundo ejercicio*. — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de tres horas, un tema extraído al azar del temario de Derecho Político y Constitucional que seguidamente se indica y otro relacionado con la especialidad, el cual será señalado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Se les valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

4.3. — *Tercer ejercicio*. — Se desarrollará por escrito durante un período máximo de tres horas y consistirá en realizar dos supuestos prácticos de orden profesional que propondrá el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

4.4. — *Lectura de los ejercicios*. — Los tres ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

4.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación*. — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del

Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema de Derecho Político y Constitucional: De cero a dos puntos.

— Tema relacionado con la especialidad: De cero a ocho puntos.

5. — *Temario de Derecho Político y Constitucional:*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Organización provincial. Competencias en materia de sanidad.

Tema 5. — Esquema de la organización de la sanidad española. Organización de la sanidad autonómica, provincial y municipal.

Tema 6. — La Organización Mundial de la Salud.

6. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 3.000 pesetas.

7. — *Clasificación del órgano de selección:* Primera categoría.

8. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO IV

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Médico Rehabilitador del Hospital Provincial

1. — *Clasificación de la plaza:* Grupo A. — C.D. 24. — Jefe de Sección. — J.C.

2. — *Sistema de selección:* Oposición.

3. — *Requisitos necesarios:* Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y título de la especialidad.

4. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

4.1. — *Primer ejercicio.* — Exposición oral y personal del opositor, en el plazo máximo de media hora, de una memoria, de la que entregará copia al Tribunal Calificador, sobre el concepto general de la disciplina propia de la plaza opositada, criterio que éste tenga sobre la especialidad, métodos de trabajo y funcionamiento del servicio en sus distintos aspectos intra y extrahospitalarios.

Los opositores no podrán hacer una lectura literal de la memoria, pero sí utilizarla como documento de consulta y guía.

Concluida la exposición, el Tribunal podrá pedir a los opositores cuantas aclaraciones crea oportunas.

En este ejercicio se valorará la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis y visión de conjunto.

4.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de tres horas, un tema extraído al azar del temario de Derecho Político y Constitucional que seguidamente se indica y otro relacionado con la especialidad, el cual será señalado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Se les valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

4.3. — *Tercer ejercicio.* — Se desarrollará por escrito durante un período máximo de tres horas y consistirá en realizar dos supuestos prácticos de orden profesional que propondrá el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

4.4. — *Lectura de los ejercicios.* — Los tres ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

4.5. — Normas adicionales al sistema de calificación. — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema de Derecho Político y Constitucional: De cero a dos puntos.

— Tema relacionado con la especialidad: De cero a ocho puntos.

5. — *Temario de Derecho Político y Constitucional:*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Organización provincial. Competencias en materia de sanidad.

Tema 5. — Esquema de la organización de la sanidad española. Organización de la sanidad autonómica, provincial y municipal.

Tema 6. — La Organización Mundial de la Salud.

6. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 3.000 pesetas.

7. — *Clasificación del órgano de selección:* Primera categoría.

8. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO V

Pruebas para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Médicos Adjuntos del Servicio de Salud Mental del Hospital Psiquiátrico de Oña

1. — *Clasificación de la plaza:* Grupo A. — C.D. 22. — Adjunto de Sección. — J.C.

2. — *Sistema de selección:* Concurso-oposición libre.

3. — *Requisitos necesarios:* Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía.

4. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

4.1. — *Primer ejercicio.* — Exposición oral y personal del opositor, en el plazo máximo de media hora, de una memoria, de la que entregará copia al Tribunal Calificador, sobre el concepto general de la disciplina propia de la plaza opositada, criterio que éste tenga sobre la especialidad, métodos de trabajo y funcionamiento del servicio en sus distintos aspectos intra y extrahospitalarios.

Los opositores no podrán hacer una lectura literal de la memoria, pero sí utilizarla como documento de consulta y guía.

Concluida la exposición el Tribunal podrá pedir a los opositores cuantas aclaraciones crea oportunas.

En este ejercicio se valorará la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis y visión de conjunto.

4.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de tres horas, dos temas extraídos al azar, uno del temario de Derecho Político y Constitucional y otro relacionado con la especialidad de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria.

Se les valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

4.3. — *Tercer ejercicio.* — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en realizar dos supuestos prácticos de orden profesional que propondrá el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

4.4. — *Lectura de los ejercicios.* — Los tres ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

4.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación.* — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema de Derecho Político y Constitucional de cero a dos puntos.

— Tema relacionado con la especialidad de cero a ocho puntos.

5. — *Programas que regirán las distintas pruebas:*

5.1. — *Temario de Derecho Político y Constitucional.*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Organización provincial. Competencias en materia de sanidad.

Tema 5. — Esquema de la organización de la sanidad española.

Tema 6. — La Organización Mundial de la Salud.

5.2. — *Temario de la especialidad.*

Tema 1. — Concepto de Psiquiatría.

Tema 2. — Historia y perspectivas actuales de la Psiquiatría.

Tema 3. — La entrevista psiquiátrica.

Tema 4. — La exploración neurológica en Psiquiatría.

Tema 5. — Electroencefalografía y Psiquiatría.

Tema 6. — Personalidades anormales.

Tema 7. — Las Psicopatías.

Tema 8. — Neurosis de angustia.

Tema 9. — Neurosis histéricas.

Tema 10. — Neurosis obsesivas. Neurosis fóbicas.

Tema 11. — Las Esquizofrecinas: Concepto. Etiopatogénica. Psicopatología general.

Tema 12. — Las Esquizofrénicas: Formas clínicas. Tratamiento.

Tema 13. — Los trastornos afectivos: Concepto. Etiopatogénica. Clasificación.

Tema 14. — Los trastornos afectivos: Formas clínicas. Tratamiento.

Tema 15. — Las Psicosis de fundamento corporal: Concepto. Clasificaciones.

Tema 16. — Las demencias: Concepto. Clasificación etiopatogénica.

Tema 17. — Las demencias: Psicopatología general. Formas clínicas.

Tema 18. — Aspectos psiquiátricos de las epilepsias.

Tema 19. — El retraso mental: Concepto. Clasificación etiológica.

Tema 20. — Características de los diversos grados de retraso mental. Su prevención y tratamiento.

Tema 21. — El alcoholismo: Etiopatogénica. Clínica.

Tema 22. — El alcoholismo: Su tratamiento.

Tema 23. — Toxicomanías no alcohólicas.

Tema 24. — El suicidio.

Tema 25. — Urgencias psiquiátricas.

Tema 26. — Terapéuticas biológicas: Electroshock. Psicocirugía.

Tema 27. — Los Neurolépticos.

Tema 28. — Los tranquilizantes menores.

Tema 29. — Fármacos antidepresivos. Litio.

Tema 30. — Las Psicoterapias.

Tema 31. — Las Laborterapias.

Tema 32. — Papel del Psicólogo en el Hospital Psiquiátrico.

Tema 33. — Papel de la Asistente Social en el Hospital Psiquiátrico.

Tema 34. — Papel del A.T.S. Psiquiátrico en el Hospital Psiquiátrico.

Tema 35. — Psiquiatría social y comunitaria.

6. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 3.000 pesetas.

7. — *Clasificación del órgano de selección:* Primera categoría.

8. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO VI

Pruebas para la provisión en propiedad de dos plazas de Matronas del Hospital Provincial

1. — *Clasificación de la plaza:* Grupo B. — C.D. 18. — Jefe de Negociado T.S.

2. — *Sistema de selección:* Oposición.

3. — *Requisitos necesarios:* Título de Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado Universitario en Enfermería y título de la especialidad de Matrona.

4. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

4.1. — *Primer ejercicio.* — Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

4.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar entre los que figuran en relación adjunta a esta convocatoria, uno del Grupo I y dos del Grupo II.

Se les valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

4.3. — *Tercer ejercicio.* — Se desarrollará por escrito durante un período máximo de dos horas y consistirá en realizar un supuesto práctico de orden profesional que propondrá el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones.

4.4. — *Lectura de los ejercicios.* — Los tres ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

4.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación.* — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del

Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

- Tema Grupo I: De cero a dos puntos.
- Tema Grupo II: De cero a cuatro puntos cada uno.

5. — *Programas que regirán las distintas pruebas:*

5.1. — Grupo I:

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Los órganos de gobierno provinciales. Competencias de las Diputaciones en materia sanitaria.

Tema 5. — Esquema de la organización sanitaria. Organización de la sanidad autonómica, provincial y municipal.

5.2. — Grupo II:

Tema 1. — Consulta prenatal (medidas pélvicas).

Tema 2. — Embarazo normal.

Tema 3. — Parto normal.

Tema 4. — Educación materna.

Tema 5. — Contracciones uterinas.

Tema 6. — Períodos de parto.

Tema 7. — Asistencia al parto normal.

Tema 8. — Cuidados del recién nacido.

Tema 9. — Puerperio normal e involución de genitales.

Tema 10. — Diagnóstico del embarazo.

Tema 11. — Recién nacido normal.

Tema 12. — Recién nacido prematuro.

Tema 13. — Embarazo múltiple.

Tema 14. — Vigilancia de la involución uterina.

Tema 15. — Edad de gestación. (Fecha probable del parto).

Tema 16. — Placenta previa.

Tema 17. — Desprendimiento precoz de placenta.

Tema 18. — Rotura uterina.

Tema 19. — Embarazo extrauterino.

Tema 20. — Anemia aguda posthemorrágica.

Tema 21. — Asistencia diaria al puerperio.

Tema 22. — Eclampsia.

Tema 23. — Fecundación.

Tema 24. — Fisiología del feto y crecimiento.

Tema 25. — Factor Rh.

Tema 26. — Anejos fetales al final del parto.

Tema 27. — Presentación y posiciones.

Tema 28. — Deberes de la matrona en el período de dilatación.

Tema 29. — Deberes de la matrona en el expulsivo y alumbramiento.

Tema 30. — Causas de sufrimiento fetal.

6. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 2.500 pesetas.

7. — *Clasificación del órgano de selección:* Segunda categoría.

8. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO VII

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de A.T.S. del Hospital Psiquiátrico de Oña

1. — *Clasificación de la plaza:* Grupo B. — C.D. 17. — Jefe de Negociado. — T.S.

2. — *Sistema de selección:* Oposición.

3. — *Requisitos necesarios:* Título de Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado Universitario en Enfermería.

4. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

4.1. — *Primer ejercicio.* — Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

4.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar entre los que figuran en relación adjunta a esta convocatoria, uno de cada grupo.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

4.3. — *Tercer ejercicio.* — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, y consistirá en realizar un supuesto práctico de orden profesional que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de las conclusiones.

4.4. — *Lectura de los ejercicios.* — Los tres ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

4.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación.* — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema Grupo I: De cero a dos puntos.

— Temas Grupo II: De cero a cuatro puntos cada uno.

5. — *Programas que regirán las distintas pruebas:*

5.1. — Grupo I

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Los órganos de gobierno provinciales. Competencias de las Diputaciones en materia sanitaria.

Tema 5. — Esquema de la organización sanitaria española. Organización de la sanidad autonómica, provincial y municipal.

5.2. — Grupo II.

Tema 1. — Elementos básicos de higiene mental y sociológica.

Tema 2. — Organización de la asistencia psiquiátrica en España.

Tema 3. — Conceptos sanitarios psiquiátricos. Sus clases.

Tema 4. — Legislación psiquiátrica. Formalidades legales para el ingreso en un establecimiento psiquiátrico.

Tema 5. — Finalidad del Ayudante Técnico Sanitario Psiquiátrico.

Tema 6. — Los toxicómanos.

Tema 7. — Los epilépticos.

Tema 8. — Los alcohólicos.

Tema 9. — Idea general de las esquizofrenias.

Tema 10. — Formas clínicas de las esquizofrenias.

Tema 11. — La psicosis maniaco-depresiva.

Tema 12. — Los oligofrénicos.

Tema 13. — Las demencias orgánicas.

Tema 14. — Tipos de coma y actitud ante los mismos.

Tema 15. — Terapias biológicas en Psiquiatría.

Tema 16. — La terapia ocupacional y sus modalidades.

Tema 17. — Idea general de la psicoterapia. Psicoterapia profunda.

Tema 18. — Colaboración del A.T.S. en la electroencefalografía.

Tema 19. — Colaboración del A.T.S. en la toma de datos y conductas del enfermo.

5.3. — *Grupo III*

Tema 1. — Anatomía y fisiología del aparato circulatorio.

Tema 2. — Disnea. Tensión arterial. Pulso periférico. Alteraciones.

Tema 3. — Anatomía y fisiología del aparato respiratorio.

Tema 4. — Tos. Expectoración. Movimientos respiratorios y sus alteraciones.

Tema 5. — Anatomía y fisiología del aparato digestivo.

Tema 6. — Trastornos del apetito. Vómitos. Trastornos de la defecación.

Tema 7. — Anatomía y fisiología del sistema nervioso.

Tema 8. — Accidente vasculo-cerebral: cuidados del enfermo.

Tema 9. — Anatomía y fisiología del aparato urinario.

Tema 10. — Alteraciones en la micción. Cateterismos.

Tema 11. — Anatomía y fisiología del aparato genital femenino.

Tema 12. — Asistencia a un parto normal. Anormalidades del parto.

Tema 13. — Anatomía y fisiología del aparato músculo-esquelético.

Tema 14. — Fracturas y luxaciones. Primeros cuidados. Transporte.

Tema 15. — Aspesia y antisepsia hospitalaria.

Tema 16. — Enfermedades infecciosas. Cuidados ante un paciente portador de enfermedad transmisible. Vacunaciones.

Tema 17. — Intoxicaciones y envenenamientos. Actitud de las mismas.

Tema 18. — Síndrome de hemorragia aguda. Transfusiones. Técnicas.

Tema 19. — Los medicamentos. Su administración.

Tema 20. — Intubación. Traqueotomía. Preparación de instrumental.

Tema 21. — Los drenajes, los sondajes, la paracentesis.

Tema 22. — Las heridas, tipos, cuidados. El vendaje.

6. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 2.500 pesetas.

7. — *Clasificación del órgano de selección:* Segunda categoría.

8. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO VIII

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial

1. — *Clasificación de la plaza:* Grupo B. — C.D. 18. — Adjunto de Sección.

2. — *Sistema de selección:* Oposición.

3. — *Requisitos necesarios:* Título de Ingeniero Técnico Industrial o Perito Industrial.

4. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

4.1. — *Primer ejercicio.* — Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

4.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar entre los que figuran en relación adjunta a esta convocatoria, uno de cada grupo.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

4.3. — *Tercer ejercicio.* — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, y consistirá en realizar un su-

puesto práctico de orden profesional que propondrá el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de las conclusiones.

4.4. — *Lectura de los ejercicios.* — Los tres ejercicios serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

4.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación.* — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema Grupo I: De cero a dos puntos.

— Temas Grupo II y III: De cero a cuatro puntos cada uno.

5. — *Programas que regirán las distintas pruebas:*

5.1. — *Grupo I*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Los órganos de gobierno provinciales. Competencias.

5.2. — *Grupo II*

Tema 1. — Reglamento electrónico de baja tensión. Clasificación de locales con riesgo de incendio y/o explosión. Tipos de instalaciones electrónicas.

Tema 2. — Reglamento electrónico de baja tensión. Instalaciones eléctricas en edificios y lugares de pública concurrencia.

Tema 3. — Estudio y cálculo de cargas de fuego. Regulación específica de ámbito provincial.

Tema 4. — Líneas de baja tensión. Mejora del factor de potencia. Reglamentación.

Tema 5. — Transformadores. Reglamentación.

Tema 6. — Alumbrado público. Instalaciones eléctricas. Elementos de control, normativa y seguridad.

Tema 7. — Tarifas eléctricas.

Tema 8. — Cálculo de los circuitos de tensiones alternas. Circuitos no inductivos. Circuitos inductivos puros. Circuitos con resistencia de auto-inducción.

Tema 9. — Trabajo y potencia de la corriente alterna, potencia real, potencia reactiva, factor de potencia. Corriente magnetizante. Medida de la potencia de la corriente alterna.

Tema 10. — El condensador en el circuito de corriente alterna. Trabajo y potencia del campo eléctrico. Tipo de conexiones en serie, en paralelo y mixta.

Tema 11. — Cálculo de conductores aéreos de alta tensión; generalidades. Consideraciones sobre los conductores. Conductores considerados. Zonas consideradas. Hipótesis de cálculo. Tabla de tensiones y flechas. Varios inclinados. Curvas para el trazado de perfil de la línea. Cálculo de la separación entre conductores.

Tema 12. — Cálculo de apoyos en postes de alta tensión. Apoyo de alineación. Apoyo de ángulos. Apoyo de anulación. Apoyo de fin de líneas.

Tema 13. — Consideraciones generales sobre el aire, O_2 y anhídrido carbónico. La humedad, el calor y la temperatura. Ventilación natural y mecánica. Clima artificial. Instalaciones de acondicionamiento.

Tema 14. — Conducciones en carga. Elementos auxiliares.

5.3. — *Grupo III:*

Tema 1. — Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Su reglamentación.

Tema 2. — Los proyectos técnicos. Estructura, formalización, supervisión y aprobación técnica. Las normas técnicas y los pliegos de condiciones técnicas.

Tema 3. — Redes de distribución de agua potable. Elementos principales.

Tema 4. — Control de la potabilidad del agua. Su reglamentación.

Tema 5. — El agua en el abastecimiento industrial.

Tema 6. — Abastecimiento eléctrico para elevaciones de agua.

Tema 7. — Normativa aplicable al vertido de aguas residuales.

Tema 8. — Redes de saneamiento y alcantarillado.

Tema 9. — Obras de electrificación y alumbrado público.

6. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 2.500 pesetas.

7. — *Clasificación del órgano de selección*: Segunda categoría.

8. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO IX

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Económico de Grado Medio

1. — *Clasificación de la plaza*: Grupo B. — C.D. 17. — Jefe de Negociado.

2. — *Sistema de selección*: Oposición.

3. — *Requisitos necesarios*: Diplomado en Ciencias Empresariales o su equivalente de Profesor Mercantil, Graduado Social, Maestros o equivalente.

4. — *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

4.1. — *Primer ejercicio*. — Consistirá en resolver, por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, uno o varios problemas de cálculo mercantil y realizar uno o varios supuestos de contabilidad conforme al siguiente programa:

Tema 1. — Interés simple y compuesto.

Tema 2. — Descuento.

Tema 3. — Sustitución de créditos (vencimientos común y medio).

Tema 4. — Liquidación de ejercicios.

4.2. — *Segundo ejercicio*. — Será escrito y consistirá en desarrollar, en el plazo de tres horas, tres temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa, uno de cada grupo.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

4.3. — *Tercer ejercicio*. — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones que deben desarrollarse.

Durante la realización de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los temas legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

4.4. — *Lectura de los ejercicios*. — Los ejercicios segundo y tercero serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

4.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación*. — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema Grupo I: De cero a dos puntos.

— Tema Grupo II y III: De cero a cuatro puntos cada uno.

5. — *Programas que regirán las distintas pruebas*:

5.1. — *Grupo I*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Los órganos de gobierno provinciales. Competencias.

5.2. — *Grupo II*:

Tema 1. — Hacienda Local. Principios básicos y fuentes normativas. Principales conceptos de la imposición provincial.

Tema 2. — La gestión económica local: peculiaridades de la Hacienda Provincial. Intervención de Fondos y la gestión económica local. Disposiciones comunes a las Haciendas Locales.

Tema 3. — El presupuesto provincial. Estructura. Estado de gastos. Estado de ingresos. Bases de ejecución. Contabilidad y rendición de cuentas.

Tema 4. — Ordenación de los Gastos y Pagos. Clases de gastos: ordinarios, extraordinarios, obligatorios y voluntarios. Clases de pagos: preferentes, obligatorios y voluntarios.

Tema 5. — Crédito local. Emisión de empréstitos. Conversiones de deuda. Contratos de préstamo. Convenio para el pago de deudas financieras. Operaciones de Tesorería.

Tema 6. — Regulación contable de los ingresos y pagos provinciales (reglas 23 a 29 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales). Los mandamientos de ingreso y de pago (reglas 30 a 32 de la I.C.). La justificación de los pagos (reglas 33 a 50 de la I.D.). Expediente de devolución de ingresos indebidos: requisitos, tramitación, mandamientos a justificar.

Tema 7. — La contabilidad municipal y provincial: sistema. Funcionario de quien depende. Libros provinciales y auxiliares. Enumeración. Duración. Requisitos. Libro de Inventario y Balance. Su estructura y rayado. Forma de llevarlos. Libro de arqueos y libro de valores independientes y auxiliares del Presupuesto.

Tema 8. — Libro General de Rentas y Exacciones. Diario general de Intervención de Ingresos, estructura, rayado. Asientos que se pueden realizar y su forma de registración. Asientos de cierre en ambos libros. Libros auxiliares de registración. Libros auxiliares que los Depositarios llevan como jefes inmediatos del servicio de cobranza.

Tema 9. — Libro General de Gastos. Libro Diario General de Intervención de Pagos. Estructura. Rayado. Asientos que pueden realizarse y su forma de registración. Asientos de cierre en ambos libros. Contabilización de las devoluciones de ingresos indebidos y de los reintegros de pagos. Corrección de errores.

Tema 10. — Operaciones previas a la rendición de cuentas: Cierre del ejercicio y liquidación. Regulación de la liquidación del Presupuesto: tiempo y forma de cerrar las cuentas, anulación de créditos, las resultas. Relaciones nominales de deudores y acreedores, partidas fallidas, prescripción, antecedentes y justificantes, documentación, aprobación y fiscalización.

Tema 11. — Cuenta General de Presupuesto.

Tema 12. — El Tribunal de Cuentas. Organización. Jurisdicción, competencias. Composición. Actuaciones. Medios. Procedimiento de examen y consulta de las cuentas de las Corporaciones Locales.

5.3. — *Grupo III*.

Tema 1. — Los contratos temporales como medida de fomento al empleo. Contratos a tiempo parcial. Contrato de trabajo en prácticas. Contratos de duración determinada: contrato para obra o servicios determinado. Contratos para sustituir a trabajadores con derecho a reserva de puestos de trabajo. Contratos para trabajos fijos y períodos de carácter discontinuo. Contratos de trabajo para minusválidos. Contratos de trabajo para mayores de 45 años.

Tema 2. — Suspensión, modificación y extinción del contrato. Causas: voluntarias, personales, objetivas, fuerza mayor y crisis, despido disciplinario, despido aprobado.

Tema 3. — Régimen jurídico de los convenios colectivos. Especial referencia a los convenios de hospitalización y asistencia, construcción y obras públicas, agropecuario y trabajadores del campo.

Tema 4. — Recibo de salarios. Modelos oficiales y homologados. Adaptación de las retribuciones a los distintos complementos salariales. Anticipos. Formas de pago y su valor probatorio. Salario mínimo profesional. Incidencia en el recibo de salarios. Finiquitos. Epígrafe 126. Cálculo de la hora extraordinaria.

Tema 5. — Seguridad Social. Afiliación, cotización y recaudación, tipos para la empresa y para el trabajador. Bases máximas y mínimas, tope máximo para A.T. y E.T. Cotización mensual. Cotización en caso de huelga.

Tema 6. — Asistencia sanitaria y ordenación de los servicios médicos. Situación de incapacidad laboral transitoria por: a) Enfermedad. b) Accidente de trabajo. c) Vejez. d) Invalidez. e) Muerte. f) Supervivencia. Protección familiar. Asistencia a los ancianos. Asistencia a subnormales.

Tema 7. — Boletines mensuales de cotización. Confección de los boletines de cotización TC-1 y TC-2. Liquidaciones mensuales. Presentación en la Tesorería Territorial. Circunstancias especiales. Bonificaciones modelo TC-2/1. Utilización de los modelos TC-L/4, TC-1/13, TC-1/14, TC-1/16, TC-1/17, TC-1/18 y TC-1/19.

Tema 8. — Ley de Protección por desempleo. Prestaciones, beneficiarios. Duración y cuantía. Requisitos. Obligaciones de los trabajadores y de las empresas. Suspensión y extinción del derecho. Reanudación, incompatibilidades.

Tema 9. — Subsidio de desempleo. Beneficiarios. Duración y cuantía. Cargas familiares. Dinámica. Prestación de asistencia sanitaria al desempleado: beneficiarios, requisitos y duración. Trabajadores extranjeros.

6. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 2.500 pesetas.

7. — *Clasificación del órgano de selección*: Segunda categoría.

8. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO X

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Conductor para el Palacio Provincial

1. — *Clasificación de la plaza*: Grupo D. — C.D. 11.

2. — *Sistema de selección*: Oposición.

3. — *Requisitos necesarios*: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente y permiso de conducir de la clase B.

4. — *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

4.1. — *Primer ejercicio*. — Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que señale el Tribunal, uno o varios test sobre normas de circulación y temas de mecánica que, previamente, señale aquél.

4.2. — *Segundo ejercicio*. — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, entre los que figuran en la relación adjunta a esta Convocatoria, uno de cada Grupo.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

4.3. — *Tercer ejercicio*. — Consistirá en realizar una prueba práctica que el Tribunal considere oportuno señalar para apreciar las dotes de destreza y conocimiento de los aspirantes en el cuidado, manejo, reparación y conducción de los vehículos, valorando la calidad y rapidez de ejecución de los ejercicios. Su duración será fijada por el Tribunal.

4.4. — *Lectura de los ejercicios*. — El segundo ejercicio será leído por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

4.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación*. — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del

Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema Grupo I: De cero a dos puntos.

— Tema Grupo II: De cero a ocho puntos.

5. — *Programas que regirán las distintas pruebas*:

5.1. — *Grupo I*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Los órganos de gobierno provinciales. Competencias.

5.2. — *Grupo II*:

Tema 1. — Motor. Descripción de sus elementos de funcionamiento. Engrase y refrigeración.

Tema 2. — Embrague y cambio de velocidades. Bastidores y suspensión.

Tema 3. — Dirección. Ruedas y neumáticos. Carburantes y sus clases.

Tema 4. — Frenos. Elementos y clases. Ideas generales sobre la electricidad del automóvil.

6. — *Derechos de examen*: El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

7. — *Clasificación del órgano de selección*: Segunda categoría.

8. — *Modelo de instancia*: Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XI

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Barbero-Peluquero del Hospital Provincial

1. — *Clasificación de la plaza*: Grupo D. — C.D. 11.

2. — *Sistema de selección*: Oposición.

3. — *Requisitos necesarios*: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

4. — *Ejercicios*: Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

4.1. — *Primer ejercicio*. — Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema de carácter general sobre asuntos relacionados con la profesión, que previamente señale el Tribunal.

4.2. — *Segundo ejercicio*. — Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en la relación adjunta a esta Convocatoria, uno de cada Grupo.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

4.3. — *Tercer ejercicio*. — Consistirá en realizar las pruebas de tipo práctico que el Tribunal estime oportuno señalar para apreciar las dotes de destreza y conocimientos de la profesión, valorando el estilo y la rapidez del mismo.

4.4. — *Lectura de los ejercicios*. — El primero y segundo ejercicio serán leídos por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

4.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación*. — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema Grupo I: De cero a dos puntos.

— Tema Grupo II: De cero a ocho puntos.

5. — *Programas que regirán las distintas pruebas:*5.1. — *Grupo I*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Los órganos de gobierno provinciales. Competencias.

5.2. — *Grupo II:*

Tema 1. — Clases de cortes de pelo. Frecuencia del corte.

Tema 2. — Maquinaria e instrumentos de peluquería.

Tema 3. — Tratamientos del cabello. Higiene y lociones.

Tema 4. — Clases de afeitado.

6. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

7. — *Clasificación del órgano de selección:* Segunda categoría.

8. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XII

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Ordenanza del Palacio Provincial

1. — *Clasificación de la plaza:* Grupo E. — C.D. 5.

2. — *Sistema de selección:* Oposición.

3. — *Requisitos necesarios:* Certificado de Escolaridad.

4. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

4.1. — *Primer ejercicio.* — Consistirá en la escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal y la resolución de dos sencillos problemas de aritmética elemental, elegidos también libremente por el Tribunal.

4.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en la relación adjunta a esta convocatoria, uno de cada Grupo.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

4.3. — *Tercer ejercicio.* — Consistirá en realizar las pruebas de tipo práctico que el Tribunal estime oportuno señalar para apreciar el grado de conocimiento en materia de colaboración con las oficinas administrativas, tareas de vigilancia y custodia interior de edificios y oficinas, trabajos de portería y otras de carácter análogo a las anteriores.

4.4. — *Lectura de los ejercicios.* — El segundo ejercicio será leído por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

4.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación.* — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema Grupo I: De cero a dos puntos.

— Tema Grupo II: De cero a ocho puntos.

5. — *Programas que regirán las distintas pruebas:*

5.1. — *Grupo I*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Los órganos de gobierno provinciales. Competencias.

5.2. — *Grupo II:*

Tema 1. — Idea general de la Diputación Provincial y establecimientos dependientes de ella.

Tema 2. — Derechos y deberes del funcionario en el puesto de trabajo.

Tema 3. — Franqueo y certificado de cartas y paquetes.

Tema 4. — Idea general de los organismos públicos municipales, provinciales, autonómicos y estatales y direcciones de los mismos. Idem. de otras Entidades Corporativas y privadas en Burgos capital.

6. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

7. — *Clasificación del órgano de selección:* Segunda categoría.

8. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XIII

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Telefonista-Recepcionista del Hospital Provincial

1. — *Clasificación de la plaza:* Grupo E. — C.D. 5.

2. — *Sistema de selección:* Oposición.

3. — *Requisitos necesarios:* Certificado de Escolaridad.

4. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

4.1. — *Primer ejercicio.* — Consistirá en la realización de pruebas psicológicas y/o pedagógicas que estime el Tribunal Calificador, para comprobar la madurez cultural y cualidades personales de los aspirantes, así como su adecuación a las exigencias del puesto de trabajo.

4.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en contestar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en la relación adjunta a esta convocatoria, uno de cada Grupo.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

4.3. — *Tercer ejercicio.* — Cuyo contenido constará de las siguientes pruebas:

a) Prueba de atención, memorización y agilidad manual, para determinar las condiciones personales, relativas a la profesión de telefonista.

b) Conversación a través del teléfono, en la que se apreciará timbre de voz, así como soltura y facilidad de expresión.

c) Manejo de la centralita y sus accesorios y clasificación alfabética de relaciones de nombres y apellidos, así como de localidades.

Su duración será fijada por el Tribunal.

4.4. — *Lectura de los ejercicios.* — El segundo ejercicio será leído por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

4.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación.* — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema Grupo I: De cero a dos puntos.

— Tema Grupo II: De cero a ocho puntos.

5. — *Programas que regirán las distintas pruebas:*

5.1. — *Grupo I*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Los órganos de gobierno provinciales. Competencias.

5.2. — *Grupo II:*

Tema 1. — El secreto profesional. Relaciones humanas y públicas.

Tema 2. — Centralitas telefónicas manuales y automáticas. Clases más usuales.

Tema 3. — Conservación y limpieza de la centralita y sus accesorios.

Tema 4. — Manejo de la Guía Telefónica. Búsqueda de direcciones. Modos de encontrar un número de teléfono (callejero, apellidos, dependencia de trabajo, etc.).

Tema 5. — Conferencias: urbanas, interurbanas e internacionales. Servicio interior telefónico: situaciones de reenvío de comunicaciones. Averías.

Tema 6. — Control de conferencias, tanto oficiales como privadas y cobro de estas últimas.

Tema 7. — Recogida de avisos y su posterior traslado al interesado.

6. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

7. — *Clasificación del órgano de selección:* Segunda categoría.

8. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XIV

Pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Velador de la Residencia Infantil de Fuentes Blancas

1. — *Clasificación de la plaza:* Grupo E. — C.D. 5.

2. — *Sistema de selección:* Oposición.

3. — *Requisitos necesarios:* Certificado de Escolaridad.

4. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

4.1. — *Primer ejercicio.* — Consistirá en la escritura al dictado de texto elegido por el Tribunal y la resolución de dos sencillos problemas de aritmética elemental elegidos también libremente por el Tribunal.

4.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en la relación adjunta a esta convocatoria, uno de cada Grupo.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

4.3. — *Tercer ejercicio.* — Consistirá en realizar las pruebas de tipo práctico que establezca el Tribunal relacionadas con el puesto de trabajo, y que consistirán en la realización de un test psicológico y/o pedagógico.

4.4. — *Lectura de los ejercicios.* — El segundo ejercicio será leído por los opositores ante el Tribunal, en sesión pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente por el mismo se señalen.

4.5. — *Normas adicionales al sistema de calificación.* — El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal para cada ejercicio será de cero a diez. Los correspondientes al segundo ejercicio se distribuirán conforme se indica a continuación:

— Tema Grupo I: De cero a dos puntos.

— Tema Grupo II: De cero a ocho puntos.

5. — *Programas que regirán las distintas pruebas:*

5.1. — *Grupo I*

Tema 1. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. — Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. — La provincia en el Régimen Local español. Los órganos de gobierno provinciales. Competencias.

5.2. — *Grupo II:*

Tema 1. — Idea general de la Diputación Provincial y establecimientos dependientes de ella.

Tema 2. — Derechos y deberes del funcionario en el puesto de trabajo.

Tema 3. — Forma de tratar a los niños.

Tema 4. — Atención y vigilancia nocturna de los niños.

6. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

7. — *Clasificación del órgano de selección:* Segunda categoría.

8. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XV

Pruebas para la provisión en propiedad de doce plazas de Limpiadores-Cuidadores de los centros hospitalarios y asistenciales de la Diputación Provincial a resultas de las vacantes que se produzcan en dichos centros una vez concluya el turno previo de traslado interno

1. — *Clasificación de las plazas:* Grupo E. — C.D. 5.

2. — *Sistema de selección:* Oposición.

3. — *Requisitos necesarios:* Certificado de Escolaridad.

4. — *Provisión de las plazas:* Los aspirantes elegirán sus plazas y destinos por riguroso orden de puntuación.

5. — *Ejercicios:* Los ejercicios de las pruebas selectivas serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios.

5.1. — *Primer ejercicio.* — Consistirá en la resolución de un test psicológico.

5.2. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en la resolución de un test pedagógico sobre preguntas elementales de cultura general.

5.3. — *Tercer ejercicio.* — Consistirá en realizar las pruebas de tipo práctico que establezca el Tribunal relacionadas con el puesto de trabajo.

La duración de las pruebas la fijará previamente el Tribunal, quien además, discrecionalmente, podrá mantener, una vez finalizada la realización del tercer ejercicio, una entrevista con cada uno de los aspirantes a fin de obtener una mejor valoración de conocimiento y aptitud en relación con los cometidos a desarrollar.

Los tres ejercicios serán enjuiciados directamente por el Tribunal.

6. — *Derechos de examen:* El importe de los derechos de examen será de 1.000 pesetas.

7. — *Clasificación del órgano de selección:* Segunda categoría.

8. — *Modelo de instancia:* Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo de instancia anexo.

ANEXO XVI

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE _____							
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS		Timbre provincial	Sello del Registro de Entrada				
1. Plaza a que aspira							
2. Fecha de anuncio de la convocatoria en el «B.O.E.»							
I. DATOS PERSONALES							
3. Primer apellido		4. Segundo apellido		5. Nombre			
6. Fecha de nacimiento		7. Lugar de nacimiento: Municipio		8. Idem.: Provincia			
9. Domicilio: calle o plaza		10. Municipio y Código Postal		11. Provincia			
12. Sexo <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer		13. Estado civil: <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Divorciado o separado <input type="checkbox"/> Viudo		14. D. N. I.		15. Teléfono	
II. FORMACION ACADEMICA							
16. Títulos académicos que posee				17. Centro que los expidió		18. Fecha	
19. Especialidades o cursos de formación y de perfeccionamiento				20. Centro que los expidió		21. Fecha	
III. PROMOCION INTERNA							
22. Requisitos — Capítulo VI del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, de la Presidencia del Gobierno por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de Administración del Estado («B.O.E.» número 14, de 16 de enero). — Se precisa tener una antigüedad de al menos tres años en el Grupo, Subgrupo y Clase.							
23. Antigüedad en el Grupo, Subgrupo y Clase							
24. Fecha de toma de posesión				25. Servicios efectivos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Años: Meses: Días:			

IV. ACCESO A LA FUNCION PUBLICA DEL PERSONAL CONTRATADO ADMINISTRATIVO DE COLABORACION TEMPORAL O FUNCIONARIO INTERINO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

26. Requisitos:

- Artículo 2 del Real Decreto 2224/1985, de 20 de noviembre, del Ministerio de Administración Territorial, por el que se regula el acceso a la función pública de dicho personal («B.O.E.» número 285 y 289, de 28 de noviembre y 3 de diciembre).
- La valoración de servicios efectivos prestados exige no estar vinculado a la fecha de la convocatoria mediante una relación de trabajo permanente a ninguna Administración Pública.
- Se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias en plaza o puesto de trabajo de igual subgrupo y, en su caso, clase o categoría al que se pretende acceder.

27. Servicios como contratado administrativo de duración temporal en la Diputación Provincial de Burgos

28. Fecha del contrato	29. Fecha cese	30. Servicios Años: Meses:
------------------------	----------------	---

31. Servicios como funcionario interino en la Diputación Provincial de Burgos

32. Fecha del nombramiento	33. Fecha cese	34. Servicios Años: Meses:
----------------------------	----------------	---

V. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

35. Forma en que abona los derechos de examen <input type="checkbox"/> Giro Telegráfico número <input type="checkbox"/> Giro Postal número <input type="checkbox"/> Ingreso directo en Depositaria	36. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante.
---	---

VI. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

37.

El abajo firmante .

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública Local y las especialmente señaladas en la Convocatoria anteriormente referida.

(1) se encuentra vinculado a la fecha de la convocatoria mediante una relación de trabajo permanente a la Administración Pública.

En a de 19

Firma.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

(1) Dígase lo que proceda (sí o no).